



**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON TAI-JITSU



FECHA: 01.10.2012

ORIGEN:

PRESIDENCIA

CIRCULAR

GENERAL N° 181

Anula la /

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA
- . CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS 2012

V.º B.º:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que FINALIZARÁ **el lunes 12 de noviembre de 2012**. A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autónoma en el formulario que se adjunta acompañado de la siguiente documentación:

- Fotografía del solicitante digitalizada en formato .jpg**
- Currículum, FIRMADO POR EL INTERESADO.**
- Certificación, firmada y sellada por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia, que verifique los datos que le afectan consignados en el formulario.**

Las Federaciones Autónomas centralizarán las solicitudes con la documentación mencionada puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: a [info@rfejudo.com](mailto:info@rfejudo.com). Si se desea ampliar el informe sobre el solicitante puede hacerse en folio aparte.

Se advierte sobre los siguientes requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

- 1) El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a la cantidad recogida en la Circular General 225, punto 5.2 de fecha 29.11.2011. Se solicita un abono por Federación Autónoma comprensiva del montante total de las solicitudes a la C/C federativa (La Caixa). Los precios de las Recompensas de 2012 están reflejados en la Circular General 226, de 29.11.2011.**
- 2) El solicitante deberá estar en posesión de las Licencias Deportivas y de las Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012. Quien careciere de alguna de ellas, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2012 (Circulares 221, 222 y 223 de 29.11.2012)**
- 3) La concesión de la solicitud queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites reglamentarios. Los expedientes incompletos o con inexactitudes notables, según comprobación de la RFEJYDA, se considerarán nulos.**

Se adjunta el Reglamento de Recompensas vigente. Conviene resaltar los artículos 9, 13 y las Disposiciones transitorias.

Madrid, 1 de octubre de 2012

El Presidente de la Comisión Gestora de la RFEJYDA

Juan Carlos Barcos Nagore

